



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



MEDIDA 07 - SERVICIOS BASICOS Y RENOVACION DE POBLACIONES EN LAS ZONAS RURALES



*SG de Programación y Coordinación
DG de Desarrollo Rural y Política Forestal*

AMPARO ARAGON MUÑOZ

Madrid, 19 de octubre de 2017



MEDIDA 7 – INDICE PRESENTACION



- Medidas similares en el periodo de programación 2007-2013 – Eje 3
- Ejecución medidas eje 3 en los PDR 2007-2013
- Medida 7 – Reglamento (UE) 1305/2013
- 8 Submedidas – Descripción y beneficiarios
- Costes subvencionables, condiciones de admisibilidad, importes y criterios de selección de operaciones de las 8 submedidas
- Planes de financiación de la medida 7 en los PDR
- Contribución de la medida 7 a las prioridades y áreas focales de los PDR
- Bases reguladoras y convocatorias publicadas por las CC.AA.



Periodo de Programación 2007-2013 – Medidas Eje 3

Medida 313 – Fomento actividades turísticas

- ✓ Beneficiarios: Personas físicas o jurídicas (incluidas comunidades de bienes)
- ✓ Selección beneficiarios: Ley Subvenciones - Bases reguladoras y Convocatorias

Medida 321 – Prestación servicios básicos para la economía y la población rural

- ✓ Beneficiarios: empresas
- ✓ Selección beneficiarios: Ley Subvenciones - Bases reguladoras y Convocatorias



Periodo de Programación 2007-2013 – Medidas Eje 3

Medida 322 – Renovación y desarrollo poblaciones rurales

- ✓ Beneficiarios: Agricultores, ganaderos y silvicultores
- ✓ Selección beneficiarios: Ley Subvenciones - Bases reguladoras y Convocatorias

Medida 323 – Conservación y mejora patrimonio rural

- ✓ Beneficiarios: empresas
- ✓ Selección beneficiarios: Ley Subvenciones - Bases reguladoras y Convocatorias



EJECUCION MEDIDAS EJE 3 - PDR 2007-2013



Comunidad Autónoma	Medida 313		Medida 321		Medida 322		Medida 323	
	Gasto público total	% Ejecución						
Andalucía	4.974.258	99,95	2.082.009	89,4	3.035.275	93,03	24.195.457	72
Aragón	1.781.140	98,38	20.090.528	88,66	73.965.550	99,66	13.091.956	97,54
Asturias								
Baleares								
Canarias	764.686	14,18	2.054.143	71,74	6.601.907	69,37	14.291.521	72,35
Cantabria			87.610	39,56	2.547.574	100	51.552	51,55
Castilla La Mancha	401.355	52,74	10.263.937	70,85			4.740.728	100,94
Castilla y León			27.372.191	99,98				
Cataluña	820	99,55	8.522.849	100				
C.Valenciana								
Extremadura	1.693.543	100	46.552	100	1.679.582	100	22.182.887	100
Galicia	5.137.110	49,7	104.132.928	100			18.583.764	71,18
Madrid	4.254.202	100	4.683.210	100	84.117	100	14.598.769	100
Murcia								
Navarra							6.004.872	99,74
País Vasco	733.255	62	7.621.739	98,52	2.123.600	97,65	1.179.820	100
La Rioja	2.684.096	100			4.702.313	100	4.246.744	100
TOTAL	22.424.466		186.957.695		94.739.917		123.168.069	

Zonas sombreadas: Medida ejecutada por LEADER



MEDIDA 7 - Reglamento (UE) 1305/2013 – Artículo 20

La medida 7 está diseñada para apoyar pequeñas inversiones que estimulen el crecimiento, y la sostenibilidad socio-económica y medioambiental de las áreas rurales, en particular a través del desarrollo de las infraestructuras locales (banda ancha, energías renovables), los servicios básicos (cultura, acceso a la información, TICS) y la restauración del patrimonio cultural y natural.

La medida consta de 8 submedidas.



MEDIDA 7 - Reglamento (UE) 1305/2013 – Artículo 20 – Submedidas:

Submedida 7.1 - Ayuda a la elaboración y actualización de planes para el desarrollo de los municipios y poblaciones de las zonas rurales y sus servicios básicos, y de planes de protección y gestión correspondiente a sitios de la red Natura 2000 y otras zonas con alto valor natural

Beneficiarios: Administración regional, Corporaciones locales y otras entidades públicas asociaciones, propietarios y gestores de terrenos en las zonas rurales.

Importe de la subvención: 100% costes subvencionables

Programada en los PDRS de: Andalucía, Aragón, Asturias, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Madrid, Navarra y La Rioja.



Submedida 7.1 - COSTES SUBVENCIONABLES

PDR ANDALUCIA:

- Costes de elaboración y actualización de los planes o programas de desarrollo, protección y gestión relativos a las zonas rurales y sus servicios básicos, y a parajes de gran valor natural, incluidas Zonas Natura 2000.
- Costes asociados directamente a la elaboración de los planes, como:
 - Alquiler local trabajo y gastos generales de mantenimiento.
 - Adquisición de licencias de programas informáticos necesarios.
 - Adquisición de equipos informáticos y tecnológicos necesarios.



Submedida 7.1 – CONDICIONES ADMISIBILIDAD

PDR ANDALUCIA:

- Remisión de una memoria técnica en la que se justifique de manera adecuada el coste de elaboración del plan, y se analicen los beneficios de la actuación sobre la población y el medio ambiente.
- Conformidad de la actuación con el planeamiento urbanístico, con los planes para el desarrollo de municipios de las zonas rurales y con las estrategias de desarrollo local.
- Remisión de un compromiso de sometimiento a los procedimientos de prevención ambiental que le sean de aplicación al plan, en su caso.



Submedida 7.1 – CRITERIOS SELECCION

PDR ANDALUCIA:

- Grado de experiencia de los solicitantes.
- Medios técnicos
- Recursos humanos: Paridad entre mujer/ hombre en los equipos que den soporte al proyecto, incorporación de jóvenes, sin experiencia laboral previa, al proyecto contribuyendo así a la generación de empleo en este sector de la población
- Proyectos en áreas de influencia socioeconómica de espacios naturales protegidos.
- Proyectos en áreas alejadas de los centros de población principales (a más de 50 km de un núcleo de más de 25.000 habitantes).
- Planes promovidos por la iniciativa local.
- Realización de actuaciones en espacios naturales protegidos incluidos en la Red Natura 2000.



MEDIDA 7 - Reglamento (UE) 1305/2013 – Artículo 20 – Submedidas:

Submedida 7.2 - Ayuda a las inversiones en la creación, mejora o ampliación de todo tipo de pequeñas infraestructuras, entre ellas las inversiones en energías renovables y en ahorro energético.

Beneficiarios: Administraciones públicas, entidades locales, asociaciones público-privadas y empresas.

Submedida programada en 7 PDR:

Aragón, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Galicia y Madrid.



PDR ARAGON:

- Creación, mejora o ampliación de pequeñas infraestructuras vinculadas a la ganadería extensiva.
- Mejora de la eficiencia energética del alumbrado público en los núcleos de población.
- Mejora de la eficiencia energética en edificios públicos municipales.
- Implantación de energías renovables en edificios públicos municipales.
- Creación de pequeñas infraestructuras de banda ancha y banda ancha pasiva.
- Actuaciones para la reducción del consumo de agua en las redes públicas.
- Creación y mejora de vías forestales patrimoniales y vías rurales, no elegibles en el resto de medidas y que tengan la consideración de pequeña infraestructura, todo ello conforme a la información específica.
- Creación de pequeñas infraestructuras destinadas a la mejora de la accesibilidad universal en bienes del patrimonio natural.
- Creación de pequeñas infraestructuras de acogida e información de visitantes al espacio protegido.



Submedida 7.2 - COSTES SUBVENCIONABLES

PDR ARAGON:

- La construcción, adquisición (incluido el arrendamiento financiero) o mejora de bienes inmuebles.
- La compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y equipo hasta el valor de mercado del producto.
- Los costes generales (honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad)
- El impuesto sobre el valor añadido vinculado a los gastos contemplados en los puntos anteriores siempre que no pueda ser recuperable por el solicitante de la subvención.



Submedida 7.2 – CRITERIOS SELECCION

PDR ARAGON:

- Dotación prioritaria de infraestructuras, equipamientos y servicios.
- Inversiones en energías renovables y eficiencia energética.
- Inversiones vinculadas a la accesibilidad.
- Inversiones sujetas a moderación de costes.
- Impacto social, económico o cultural de las actividades subvencionables, en el territorio donde se van a ejecutar.
- Capacidad de las inversiones subvencionadas para generar empleo y procurar el asentamiento de la población en el territorio.
- Superficie aportada por el municipio al espacio natural protegido y a su zona periférica de protección.



Submedida 7.2 – IMPORTES DE LA AYUDA

PDR ARAGON: El porcentaje máximo de ayuda será el 80 % sobre los costes elegibles de la operación .

PDR CLM: 100% costes elegibles

PDR CYL: 100% costes elegibles

PDR GALICIA:

- Infraestructuras de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración de aguas residuales y gestión de aguas pluviales: 100 % para el caso de inversiones realizadas por las administraciones públicas. Para otros beneficiarios la intensidad de la ayuda será del 50 %.
- Infraestructuras en energías renovables e inversiones en proyectos de eficiencia energética: 75 % para el caso de administraciones públicas. Para otros beneficiarios la intensidad de la ayuda será del 30 %, incrementándose en 10 puntos porcentuales para las medianas empresas, y en 20 puntos porcentuales para las pequeñas empresas y para las personas físicas.



MEDIDA 7 - Reglamento (UE) 1305/2013 – Artículo 20 – Submedidas:

Submedida 7.3 - Apoyo a las infraestructuras de banda ancha, en particular su creación, mejora y ampliación, las infraestructuras de banda ancha pasivas y la oferta de acceso a la banda ancha y a soluciones de administración electrónica

Beneficiarios: Administraciones públicas, entidades locales, asociaciones público-privadas y empresas.

Submedida programada en 2 PDR: Andalucía y Galicia



PDR ANDALUCIA: Apoyo para el establecimiento y acceso a los sistemas de administración electrónica y tecnologías de la comunicación con la finalidad de fomentar el desarrollo social y económico de las zonas rurales.

- Creación de aplicaciones web
- Creación de un nodo de IDE (Infraestructura de Datos Espaciales) para la publicación de servicios cartográficos que permita el acceso y fomente la reutilización de los datos del sector público por parte de la ciudadanía.
- Puesta en marcha de servicios de atención por vía telefónica y telemática al ciudadano, así como de formación en el uso de las aplicaciones informáticas que se desarrollen.
- Adquisición de la infraestructura tecnológica (hardware y software) que soporten las actuaciones anteriores.



PDR GALICIA: Apoyo infraestructuras banda ancha

- Creación, mejora y despliegue de infraestructuras de banda ancha
- Actuaciones de ayuda directa a la provisión de servicios de banda ancha ultrarrápida y actuaciones de conexión vía satélite, o mediante otras tecnologías específicas para la conexión de zonas sin cobertura ni previsiones de contar con cobertura en un futuro próximo (las denominadas "zonas blancas"), destinadas a garantizar el acceso en zonas rurales o aisladas que carezcan de posibilidad de acceso a las redes de banda ancha ultrarrápida.
- Actuaciones como la asistencia para la elaboración de planes que favorezcan el despliegue de infraestructuras de telecomunicaciones y actuaciones de incorporación de las mismas en obras y edificios.



Submedida 7.3 - COSTES SUBVENCIONABLES

PDR ANDALUCIA Y GALICIA:

- ✓ Costes de ingeniería y consultoría
- ✓ Evaluación impacto ambiental
- ✓ Equipamiento de telecomunicaciones y otro equipamiento auxiliar
- ✓ Instalación de Infraestructura y obra civil.
- ✓ Otros costes generales o indirectos imputables a los proyectos asociados



Submedida 7.3 – CRITERIOS SELECCION

PDR ANDALUCIA:

- Índice de eficiencia de inversión en red de banda ancha de nueva generación (cociente entre el número total de habitantes de la zona elegible y el importe de la subvención solicitada) – máximo 70 pts
- Cobertura en zonas poco pobladas (número de habitantes de la zona) - máximo 26 puntos
- Finalidad del proyecto: máximo 80 puntos
- Número de usuarios externos potenciales – máximo 10 puntos



Submedida 7.3 – CRITERIOS SELECCION

PDR GALICIA: Máximo 100 puntos. Umbral 30 puntos

- En función de la cobertura geográfica del proyecto: max.30 ptos
- En función de la ponderación entre la cobertura y el importe de la ayuda solicitada – máximo 20 puntos
- En función de la planificación de los despliegues, seguimiento y control – máximo 10 puntos
- En función de la población objetivo a las que se dota de la posibilidad de acceder a los servicios (cantidad de habitantes, empresas o ambos en función de la zona objetivo (residencial, empresarial o ambas)) – máximo 20 puntos
- En función de la sostenibilidad del enfoque tecnológico – max. 10 ptos.



Submedida 7.3 – IMPORTES SUBVENCION

PDR ANDALUCIA: 80% costes subvencionables

PDR GALICIA: 100% costes subvencionables



MEDIDA 7 - Reglamento (UE) 1305/2013 – Artículo 20 – Submedidas:

Submedida 7.4 - Ayuda a las inversiones en la creación, mejora o ampliación de servicios básicos locales para la población rural, incluidas las actividades recreativas y culturales y las infraestructuras correspondientes.

Beneficiarios: Administraciones públicas, entidades locales

Submedida programada en 3 PDR: Canarias, Extremadura y Galicia



Submedida 7.4 – OPERACIONES ELEGIBLES

PDR GALICIA:

- Implantación y mejora de servicios asistenciales (atención a la infancia, centros de día, residencias para mayores, dependientes o discapacitados, centros formativos y de inserción/reinserción laboral/social, etc.)
- Implantación y mejora de servicios culturales (bibliotecas, casas de cultura, centros sociales, centros de interpretación, museos, etc.)
- Centros de servicios, así como pequeñas infraestructuras y/o equipamientos a pequeña escala que fomenten la cooperación, servicios e implantación o mejora de las empresas en el medio rural.



Submedida 7.4 - COSTES SUBVENCIONABLES

PDR GALICIA:

- ✓ Construcción, adquisición (incluido el arrendamiento financiero) o mejora de bienes inmuebles
- ✓ Compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y equipo hasta el valor de mercado del producto
- ✓ Adquisición de terrenos por un importe no superior al 10 % del total de los gastos subvencionables
- ✓ Costes generales vinculados a la inversión
- ✓ Inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor o marcas registradas.



Submedida 7.4 – IMPORTES DE LA SUBVENCIÓN

PDR GALICIA:

- Las solicitudes que alcancen al menos el umbral mínimo de puntos derivados de la aplicación de los criterios de selección, serán ordenadas de mayor a menor puntuación. Se aplicarán las siguientes intensidades de ayuda en función del tipo de beneficiario:
- Entidades locales: 80% de los gastos subvencionables
- Otros beneficiarios: 45% de los gastos subvencionables



Submedida 7.4 – CRITERIOS SELECCIÓN OPERACIONES

PDR GALICIA:

- Se valorará la localización geográfica de las diferentes operaciones teniendo en cuenta tanto la evolución demográfica de la zona en cuestión como su desarrollo socioeconómico
- la cooperación entre varias entidades u organismos públicos
- el carácter innovador de las propuestas
- la creación de empleo
- la calidad, claridad y concreción del proyecto
- la incidencia sobre determinados colectivos (jóvenes, mujeres y colectivos desfavorecidos)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



MEDIDA 7 - Reglamento (UE) 1305/2013 – Artículo 20 – Submedidas:

Submedida 7.5 - Ayuda a las inversiones para el uso público de infraestructuras recreativas, información turística e infraestructuras turísticas de pequeña escala.

Beneficiarios: Administración regional

Importe subvención: 100% gastos elegibles

Submedida programada en 7 PDR: Andalucía, Canarias, Castilla- La Mancha, Extremadura, Galicia, Madrid y la Rioja



Submedida 7.5 – OPERACIONES ELEGIBLES

PDR CASTILLA-LA MANCHA:

- Para evitar duplicidades con la Medida 19, Leader, y al tratarse de infraestructuras recreativas, informativas y turísticas ligadas al medio natural ubicadas en las zonas rurales sensibles desde el punto de vista medioambiental, solo se invertirá en uso público en instalaciones dependientes de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, como son áreas recreativas, puntos y centros de información ambiental, y centros de interpretación y recepción de visitantes de espacios protegidos, dependientes de la citada Consejería.



Submedida 7.5 - COSTES SUBVENCIONABLES

PDR CASTILLA-LA MANCHA:

- ✓ Inversiones en la creación, mejora o ampliación de infraestructuras a pequeña escala relacionadas con la señalización en el medio natural de lugares de interés, la construcción, incluida la reconversión de edificios, y modernización o ampliación de centros de interpretación y recepción de visitantes relacionados con áreas naturales protegidas y la construcción y mejora o ampliación de instalaciones de recreo.
- ✓ Los gastos de redacción de proyectos y de dirección de obra podrán ser también objeto de subvención, así como los gastos derivados de los estudios y planes de seguridad y salud.



Submedida 7.5 – CRITERIOS SELECCIÓN OPERACIONES

PDR CASTILLA-LA MANCHA:

- Importancia de las actuaciones en función de su interés general o ecológico (Red Natura 2000, montes utilidad pública) – max.10 pts
- Identificación de las actuaciones en documentos de planificación – (programas uso público, planes de gestión) – máximo 10 puntos



MEDIDA 7 - Reglamento (UE) 1305/2013 – Artículo 20 – Submedidas:

Submedida 7.6 - Ayuda para estudios/inversiones vinculados al mantenimiento, la recuperación y la rehabilitación del patrimonio cultural y natural de las poblaciones, de los paisajes rurales y de las zonas con alto valor natural, incluidos sus aspectos socioeconómicos, así como las iniciativas de sensibilización ecológica.

Beneficiarios: Autoridades locales y regionales, organismos públicos, asociaciones público-privadas, organizaciones no gubernamentales

Submedida programada en 10 PDR: AND, AST, CAN, CLM, CYL, EXT, GAL, MAD, NAV y LR

Importe subvención: 100% gastos elegibles



PDR CASTILLA Y LEÓN:

- Estudios para la mejora del conocimiento, seguimiento y evaluación de los Hábitats y Especies de Interés Comunitario cuyo objetivo sea el mantenimiento de los mismos en un estado favorable de conservación.
- Actuaciones de seguimiento y evaluación de la incidencia de las medidas adoptadas en los Hábitats y Especies de Interés Comunitario y entre ellos en la red Natura 2000, en relación con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las Directivas 92/43/CEE y 2009/147/CE.
- Elaboración de censos de fauna y flora que permitan determinar la tendencia de determinadas poblaciones en el ámbito de toda la Comunidad.



Submedida 7.6 - COSTES SUBVENCIONABLES

PDR CASTILLA Y LEON:

- ✓ Asistencia técnica y prestación de servicios
- ✓ Trabajos de equipos especialistas para el diseño, implantación, en su caso ejecución, compilación y elaboración de los informes finales de los distintos seguimientos que se ejecutarán.
- ✓ Gastos generales vinculados a los trabajos



Submedida 7.6 – CRITERIOS SELECCIÓN OPERACIONES

PDR CASTILLA Y LEON

Las actuaciones serán seleccionadas en función de:

- El interés del seguimiento de la especie/hábitat o grupo de especies/hábitats por su carácter de indicador, su calificación de prioritario o su categoría en función del grado de amenaza.
- El área de actuación, es decir, si queda cubierta toda la distribución regional de la especie/hábitat o grupo de especies/hábitats, se limita a la Red Natura 2000, a ciertos espacios de la misma, o si tiene un carácter más localizado desde el punto de vista territorial.



MEDIDA 7 - Reglamento (UE) 1305/2013 – Artículo 20 – Submedidas:

Submedida 7.7 – Ayuda a las inversiones que tengan por objeto el traslado de actividades y la transformación de edificios u otras instalaciones situados cerca o dentro de los núcleos de población rural, a fin de mejorar la calidad de vida o los resultados medioambientales de tales núcleos.

Beneficiarios: Pequeñas y medianas empresas

Esta submedida no ha sido programada por ningún PDR.

(Inicialmente en CLM se programó pero en la última modificación del PDR se eliminó).



MEDIDA 7 - Reglamento (UE) 1305/2013 – Artículo 20 – Submedidas:

Submedida 7.8 – Otros – Programada en 2 PDR

Extremadura

- 7.8.1 Ayudas a la Transhumancia
- 7.8.2 Renovación de poblaciones rurales

Beneficiarios: Titulares explotaciones (7.8.1) y Autoridades locales (7.8.2)

Importe subvención: 100% de la ayuda solicitada, hasta un máximo por explotación de 6.000 € anuales.

Programa Nacional: Caminos naturales

Beneficiarios: Administraciones públicas

Importe subvención: 100% gastos elegibles



PDR EXTREMADURA: AYUDAS A LA TRASHUMANCIA

- Apoyo a los ganaderos titulares de explotaciones agrarias en Extremadura que realizan trashumancia a pie, con la finalidad de conservar y mantener la función original y tradicional de la vías pecuarias.
- La ayuda esta encaminada a cubrir la perdida de rentabilidad así como los costes adicionales que soportan los ganaderos que realizan trashumancia a pie respecto a los que la realizan mediante el transporte de los animales con camión u otro medio de locomoción.



PDR EXTREMADURA: AYUDAS A LA TRASHUMANCIA

1. Pérdida de rentabilidad
2. Gastos adicionales:
 - Operarios (vaqueros y pastores).
 - Gastos veterinarios.
 - Otros: Planificación de la ruta, gestión, etc.
3. Costes de realizar la conservación y mantenimiento de las vías pecuarias, durante el trayecto o itinerario recorrido.





Submedida 7.8 – CRITERIOS SELECCIÓN OPERACIONES

PDR EXTREMADURA: AYUDAS A LA TRASHUMANCIA

- Joven agricultor - 10 puntos
- Explotación prioritaria – 10 puntos
- Tipo de especie de la cabaña ganadera – max. caprino – 20 ptos
- Tamaño de la explotación (U.G.M.) – máx 20 puntos
- Longitud del recorrido trashumante – max. 10 ptos más de 100 km
- Inicio y destino Áreas Protegidas – 10 puntos
- Diferencia de altitud entre el inicio y destino de la actividad trashumante – máx 20 puntos para más de 300m



Submedida 7.8 - COSTES SUBVENCIONABLES

PROGRAMA NACIONAL DESARROLLO RURAL- Caminos Naturales

- ✓ Construcción de infraestructuras necesarias.
- ✓ Elaboración de planes y programas, asesoramiento de viabilidad económica o ambiental, estudios de viabilidad
- ✓ Dirección de obra de dichos proyectos.
- ✓ Estudios de seguridad y salud asociados a dichos proyectos, y de los servicios profesionales asociados
- ✓ Estudios de impacto ambiental de los proyectos, y de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias derivadas.
- ✓ Programas informáticos relacionados con los caminos naturales.
- ✓ IVA, cuando no sea recuperable



PLAN DE FINANCIACION DE LA MEDIDA 7 EN LOS PDR

PDR CC.AA.	FEADER (€)	% FEADER	GASTO PUBLICO (€)	% GPT
Andalucía	62.456.459	3,27	83.275.279	3,40
Aragón	7.999.221	1,71	15.092.870	2,05
Asturias	4.000.000	1,23	7.547.170	1,51
Baleares				
Canarias	13.671.000	8,68	16.083.529	8,68
Cantabria	627.000	0,63	1.183.019	0,78
Castilla La Mancha	6.430.896	0,56	8.574.528	0,58
Castilla y León	6.296.400	0,65	11.880.000	0,72
Cataluña	860.000	0,25	2.000.000	0,25
C.Valenciana				
Extremadura	48.162.478	5,41	64.216.637	5,41
Galicia	49.800.000	5,60	66.400.000	5,60
Madrid	7.549.903	9,87	14.245.100	11,81
Murcia				
Navarra	2.157.419	1,58	6.959.415	2,19
País Vasco				
La Rioja	3.000.000	4,29	6.000.000	4,29
Programa Nacional	9.934.163	4,18	18.743.704	4,37
TOTAL	222.944.939	2,69	322.201.251	2,6



Medida 7 – PLAN DE INDICADORES

La medida 7 contribuye fundamentalmente a las prioridades 4 y 6 de la estrategia del PDR.

P4: Restablecer, conservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura

P6: Promover la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales

6B) Fomento del desarrollo local en las zonas rurales

6C) Mejorar la accesibilidad a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) así como su uso y calidad en las zonas rurales





M7– Convocatorias PDR



Comunidad Autónoma	Bases reguladoras y convocatorias	
	Submedida	BBRR y Convocatorias
Andalucía		
Aragón	7.2	Bases Reguladoras y Convocatoria 2016
Asturias		
Baleares		
Canarias		
Cantabria		
Castilla La Mancha	7.6	Bases Reguladoras 2017
Castilla y León		
Cataluña		
C.Valenciana		
Extremadura	7.6 y 7.8	BBRR 2017 y convocatoria 2017 de la 7.8
Galicia	7.2	BBRR y convocatorias 2016 y 2017
	7.3	BBRR y convocatoria 2017
	7.4	BBRR y convocatoria 2016
	7.5	BBRR y convocatoria 2017
Madrid		
Murcia		
Navarra	7.6	BBRR y convocatoria 2016
País Vasco		
La Rioja		
Programa Nacional	7.8	Encomienda Gestión



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Submedida 7 - Ejecución financiera a fecha 30/06/2017



Comunidad Autónoma	IMPORTE FEADER DE LA MEDIDA 6.1	EJECUCION FEADER	% EJECUCION
Andalucía	62.456.459	0	0
Aragón	7.999.221	891.268	11,14
Asturias	4.000.000	0	0
Baleares			
Canarias	13.671.000	0	0
Cantabria	627.000	6.890	1,10
Castilla La Mancha	6.430.896	559.587	8,70
Castilla y León	6.296.400	0	0
Cataluña	860.000	0	0
C.Valenciana			
Extremadura	48.162.478	1.475.397	3,06
Galicia	49.800.000	8.437.619	16,94
Madrid	7.549.903	0	0
Murcia			
Navarra	2.157.419	76.340	3,54
País Vasco			
La Rioja	3.000.000	625.998	20,87
Programa Nacional DR	9.934.163	2.643.551	26,61
TOTAL	222.944.939	14.716.650	4,46



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



GRACIAS POR SU ATENCIÓN!!



*SG de Programación y Coordinación
DG de Desarrollo Rural y Política Forestal*

Madrid, 19 de octubre de 2017

AMPARO ARAGON MUÑOZ